

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

**33015** *Edicto del Departamento de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo adscrito a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) por el que se notifica requerimiento efectuado en el procedimiento de inscripción a la Asociación Syria Aid.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración de las previstas en el apartado número 5 del indicado precepto, se efectúa la misma mediante el presente anuncio.

En relación con la solicitud de inscripción en el Registro de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo adscrito a la AECID, presentada por la entidad Asociación Syria Aid y de conformidad con el art. 71.1. de la Ley 30/1992, se requiere de la citada entidad la presentación de la siguiente documentación: Solicitud, dirigida al Director de la AECID, firmada por el/la representante legal de la entidad; copia compulsada de Acta fundacional, estatutos de la entidad y certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones; tarjeta de NIF; certificación de Junta Directiva; declaración de representante con poderes de que la entidad no ha sido sancionada en firme; declaración de representante con poderes de las subvenciones recibidas; declaración de representante con poderes de los medios personales y materiales de que dispone la entidad para llevar a cabo los proyectos y actividades con indicación de número de socios y cuotas abonadas por éstos con acreditación de las mismas mediante certificación bancaria de los ingresos; en caso de recibir aportaciones o donaciones, justificación de los fondos recibidos (certificación bancaria o documento análogo), así como documentación justificativa de la cesión de inmuebles, vehículos, etc.; asimismo, en virtud del artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes para la resolución favorable de la solicitud.

La documentación requerida deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación. Transcurrido este plazo sin que la mencionada documentación haya sido presentada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, se le tendrá por desistido en su petición mediante Resolución dictada al efecto.

Madrid, 2 de septiembre de 2013.- La Jefe del Departamento de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, Guadalupe Rubio Pinillos.

ID: A130049378-1